



VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCVI - N° 250
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **VILLA ALLENDE**

LICITACION PUBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE "JUEGOS INFANTILES PARA POLIDEPORTIVO" de LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETO N°: 211/2022 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA- para la adquisición de "JUEGOS INFANTILES PARA POLIDEPORTIVO" DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE la que se llevará a cabo EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 7.900.000,00) INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB www.villaallende.gov.ar . www.villaallende.gov.ar - Pliego: sin costo.

3 días - N° 427186 - \$ 1752 - 19/12/2022 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Licitación PúblicaPag. 1

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Concurso De PreciosPag. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 109 / 2022Pag. 1

Decreto N° 110 / 2022Pag. 2

Decreto N° 111 / 2022Pag. 2

Decreto N° 114 / 2022Pag. 2

Decreto N° 113 / 2022Pag. 3

Decreto N° 117 / 2022Pag. 3

Decreto N° 118 / 2022Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

CONCURSO DE PRECIOS

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a CONCURSO DE PRECIOS, a los efectos de la Adquisición de 200 M3 de HORMIGON H-21, para la OBRA PAVIMENTACION DE CALLES CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER (AMPLIACION), conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos. Apertura de Sobres: LUNES VEINTISEIS (26) de DICIEMBRE de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$4.598.000,00 (IVA incluido). Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio www.corraldebustos.gov.ar.-

2 días - N° 427144 - \$ 1348 - 16/12/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **LA CUMBRE**

DECRETO N° 109 / 2022

VISTO: La Ordenanza N° 38/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 24 de Noviembre del año Dos mil veintidós.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante;

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1° PROMULGASE la Ordenanza N° 38/2022 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se fijan las nuevas tarifas de taxis y remises a partir del 01.12.2022 y se deroga toda otra norma que se oponga a la misma.

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 427813 - s/c - 16/12/2022 - BOE

DECRETO N° 110 / 2022

VISTO: La Ordenanza N° 37/2022 del Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 24 de Noviembre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que ese Cuerpo, ordena eximir del pago que incide sobre la tasa a la propiedad municipal a los inmuebles pertenecientes al Instituto de Vida Consagrada (HERMANAS DE LA INMACULADA DE GENOVA) de la localidad de La Cumbre, situados en la calle Boucherville 416 y 446 respectivamente, cuya denominación catastral es 2301291104107002000 y 2301291104107003000 por tratarse de inmuebles utilizados exclusivamente para actividades de culto, retiros espirituales, etc.

Que, en el artículo 2° de la mentada ordenanza, aclara ese Honorable Cuerpo que la eximición otorgada comprende el periodo del año 2023.

Que como es de publico y notorio, las tasas por servicios a la propiedad, al igual que el resto de las tasas que percibe el Municipio por derecho, son anuales, aprobándose el HCD al final de cada año calendario y comenzando a regir al año siguiente.

Que las tasas que regirán para el año 2023 aún no han sido aprobadas por este Cuerpo Legislativo y, aun si así fuere, comenzaran a regir el 01.01.2023, lo que a todas luces impide eximir de tasa alguna cuando la misma aún no ha entrado en vigencia. Para que exista la posibilidad de eximir del pago de una tasa municipal a alguien, la misma debe de haberse generado, debe de existir el derecho del Municipio a exigir el pago de la misma, lo que aún no ocurrió. Motivo por el cual la eximición no puede otorgarse en esta oportunidad. Claramente de ser acreedor de ese derecho – la eximición – el interesado deberá solicitarlo en tiempo oportuno y por ante quien corresponda.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° VETAR en su totalidad la ordenanza N° 37/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Artículo: 2° REMITIR este Decreto al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.

Artículo: 3° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al registro municipal y Archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 427818 - s/c - 16/12/2022 - BOE

DECRETO N° 111 / 2022

VISTO: La solicitud efectuada por la Junta de Historia de La Cumbre de un subsidio a los fines de solventar los gastos necesarios para acudir a la ciudad de Carlos Paz para exponer sobre el temario "La Cumbre: Poblado Histórico".

Y CONSIDERANDO:

Que la petición efectuada obedece a la necesidad de poder hacer frente a gastos de traslado efectuados por miembros de la Junta de Historia de La Cumbre que fueran invitados a disertar sobre "La Cumbre: Poblado Histórico" en la ciudad de Carlos Paz, pcia. de Cordoba.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE a la Junta de Historia de La Cumbre, una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) destinada a solventar el gasto consignado en el considerado del presente Decreto.-

Artículo: 2° COMINIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, a los organizadores, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 427820 - s/c - 16/12/2022 - BOE

DECRETO N° 114 / 2022

VISTO: La Ordenanza N° 40/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 01 de Diciembre del año Dos Mil Veintidós.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 40/2022 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se RATIFICA LA ADENDA a los

"Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", Decreto N° 373/22 - Modificado por Decreto 822/22 y Decreto 1455/22" celebrado entre la Municipalidad de La Cumbre y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 14 de Noviembre del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de La Cumbre, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio u ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 427822 - s/c - 16/12/2022 - BOE

DECRETO N° 113 / 2022

VISTO: La Ordenanza N° 39/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 01 de Diciembre del año Dos Mil Veintidós.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 39/2022 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un crédito público de hasta pesos TRES MILLONES NOVENTA MIL (\$ 3.090.000.-) con destino a afrontar el pago correspondiente a la segunda cuota del S.A.C del corriente año.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 427823 - s/c - 16/12/2022 - BOE

DECRETO N° 117 / 2022

VISTO: La Ordenanza N° 42/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 07 de Diciembre del año Dos Mil Veintidós.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 42/2022 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se AUTORIZA la excepción del procedimiento de acuerdo a lo establecido en La Normativa Vigente para realizar la obra de refacción de la Terminal de Ómnibus de la localidad de La Cumbre por el monto de \$77.972.293,79 (pesos setenta y siete millones novecientos setenta y dos mil doscientos noventa y tres con 79/100 centavos) todo en razón a lo expresado en los considerandos de dicha Ordenanza 42/2022 y particularmente lo dispuesto por el art. 24, inc. b) Pto. 1) de la Ordenanza Normativa vigente 2022.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 427824 - s/c - 16/12/2022 - BOE

DECRETO N° 118 / 2022

VISTO: La realización de la XXV Exposición de Pesebres, los días 15, 16 y 17 de Diciembre 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se viene llevando a cabo cada año con la participación de familias de nuestra Localidad, representantes de comercios locales y alumnos de distintos establecimientos que adhieren a esta muestra. Que la

misma apunta a mantener vivo el espíritu especial de la Navidad, renovando nuestra Fe, Esperanza y Amor.
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° DECLARESE de Interés Municipal la XXV Exposición de Pesebres , que se realizará los días 15,16 y 17 de Diciembre de 2022, en la Caraffa, a las 20 hrs; con la participación de familias, comercios y Comunidad de nuestra Localidad.

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a los organizadores, al Registro Municipal y ARCHIVÉSE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 427825 - s/c - 16/12/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA




Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

